

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 27440

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA AL CIUDADANO LUIS FRANCISCO GARLAND LLOSA

### Artículo 1º.- Objeto de la Resolución

Concédese Pensión de Gracia al señor Luis Francisco Garland Llosa, equivalente a 2 (dos) remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

### Artículo 2º.- De la naturaleza

La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

### Artículo 3º.- Del cumplimiento

El Ministro de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

### Artículo 4º.- Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil uno.

CARLOS FERRERO  
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de marzo de 2001.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA  
Ministro de Educación

20489